



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**9260*****Resolución de los recursos de reposición contra las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo de una plaza de técnico/a de administración general (funcionario/a de carrera)***

(Exp. nº 784/2020)

La junta de gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Hechos.**

Las bases de la convocatoria fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 29 de julio de 2020, y publicadas en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB) nº 137, de 06.08.2020.

MEDM interpuso recurso de reposición (registro de entrada nº E-RE-360, de 17.08.2020).

El Sindicat de Treballadors i Treballadors – Intersindical de les Illes Balears (STEI Intersindical) interpuso recurso de reposición (reg. de entrada nº E-RE-418, de 07.09.2020).

La audiencia a las personas interesadas en los dos recursos se anunció en el BOIB nº 157, de 10.09.2020.

SGdA ha presentado alegaciones (reg. de entrada nº E-RE-457, de 22.09.2020).

El pleno del ayuntamiento, habiéndose escuchado el parecer favorable de la delegada del personal funcionario, en sesión de 24 de septiembre de 2020 ha acordado aprobar la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo, con los siguientes cambios en el puesto nº 56, técnico/a de administración general: pasa al subgrupo A1, complemento específico 706,90 €/mensuales, y nivel de complemento de destino 24.

El pleno del ayuntamiento, en sesión de 24 de septiembre de 2020, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual de la plantilla de personal para 2020, cambiando el subgrupo de la plaza de técnico/a de administración general (personal funcionario, escala de administración general, subescala técnica), de A2 a A1, (BOIB nº 167, de 29.09.2020).

**Fundamentos de derecho.**

Artículo 169,1,a) del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en relación a la subescala técnica de administración general.

Artículo 76 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre la clasificación en cada subgrupo del grupo A.

**Acuerdo**

En ejercicio de la atribución delegada per resolución de alcaldía nº 755-2019, de 25 de junio, (BOIB nº 101, de 23.07.2019), se acuerda por unanimidad:

Estimar los recursos de reposición interpuestos contra las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo para el ingreso, por turno libre, a la subescala técnica de la escala de administración general del ayuntamiento de Alaró, convocatoria de una plaza de técnico/a de administración general (funcionario/a de carrera), aprobadas por acuerdo de esta junta de gobierno local de 29 de julio de 2020, (BOIB nº 137, de 06.08.2020), y modificar la base primera en el sentido que, en las características de la plaza, donde dice Subgrupo: A-2, dirá Subgrupo: A-1; porque las tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior corresponden a puestos de trabajo del grupo A, subgrupo A1.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 45,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





## Recursos.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede interponerse recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Alaró, 1 de octubre de 2020

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

